



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2695

QUE AUMENTA PENSION GRACIABLE A LA SEÑORITA LEONOR ARANDA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Auméntase a G. 800.000 (guaraníes ochocientos mil) mensuales, la pensión graciable concedida a favor de la señorita Leonor Aranda, exdocente del Conservatorio Nacional de Música.


Artículo 2º.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3º.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

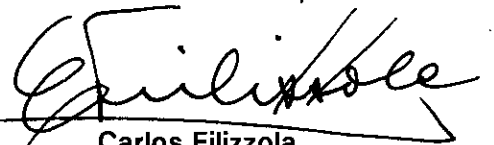
Artículo 4º.- Derógase el Artículo 56 de la Ley N° 109 del 24 de diciembre de 1990.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dos días del mes de junio del año dos mil cinco**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a **un día del mes de setiembre del año dos mil cinco**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.


Luis Carlos Neuman Itala
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Carlos Filizzola
Presidente
Cámara de Senadores


Víctor Oscar González Drakeford
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar Benítez
Secretario Parlamentario

Asunción, **19** de **setiembre** de 2005
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda